



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2017 00070 00  
 Demandante : Wilson Benítez Montoya  
 Demandado : Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público -  
 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector  
 General de Tributos, Rentas y Contribuciones  
 Parafiscales "ITRC"  
 Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
 Providencia : Auto que admite la demanda

1. La demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 161 y s.s (siguientes) del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA), por lo cual se admitirá

Se observa que en el proceso se controvierte un acto administrativo sobre una sanción disciplinaria proferida por una autoridad diferente al Procurador General de la Nación, y según lo dispuesto en el artículo 152, numeral 3 del CPACA, la competencia es del Tribunal Administrativo de Arauca en primera instancia, sin consideración a la cuantía.

2. Se requerirá al demandante para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue al expediente la constancia de notificación de la decisión disciplinaria de segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** en primera instancia la demanda presentada por Wilson Benítez Montoya, en contra de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales "ITRC".

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a la demandada Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales "ITRC"; y por estado al demandante.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al Ministerio Público acreditado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

03:00 PM  
09 AGO 2017  
Rafael Rodríguez



2  
Proceso: 81 001 2339 000 2017 00070 00  
Demandante: Wilson Benítez Montoya

**CUARTO: NOTIFICAR** personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**QUINTO: REQUERIR** al demandante según lo expuesto en la parte motiva.

**SEXTO: ORDENAR** a la parte demandante que deposite en la cuenta de Ahorros No 47303-300977-7 del Banco Agrario de Colombia, titular Tribunal Administrativo de Arauca, la suma de treinta mil pesos (\$30.000) para pagar los gastos ordinarios del proceso, lo cual debe hacer dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de ejecutoria del presente auto.

**SEPTIMO: ORDENAR** correr traslado de la demanda a las demandadas y al Ministerio Público, conforme lo establece el artículo 172 del CPACA.

**OCTAVO: REQUERIR** a la demandada para que allegue el expediente administrativo, dentro de ello, el acto de notificación de la decisión disciplinaria de segunda instancia, conforme lo exige el parágrafo 1 del artículo 175 de CPACA.

**NOVENO: PREVENIR** a las entidades públicas que otorguen delegación o representación, que solo deben allegar el acto administrativo o poder respectivo, si acaso sólo acompañado de una certificación de funcionario competente en la que haga constar que el otorgante tiene la facultad de expedirlo o conferirlo. Se rechazarán documentos adicionales innecesarios (acto de nombramiento, acta de posesión, constancias, fotocopias de cédulas de ciudadanía, acto de delegación, entre otros), pues generan gestión antieconómica contra el Estado y van en contra de derechos colectivos y principios constitucionales (moralidad administrativa, economía, ambiente sano, equilibrio ecológico, buena fe) que se deben proteger.

**DECIMO: SUGERIR** a los sujetos procesales, que los documentos que se alleguen al presente proceso o a otros, se impriman y fotocopien por las dos caras de cada hoja.

**UNDÉCIMO: RECONOCER** personería al abogado Daniel Alfonso Linares González, para intervenir en el proceso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado